BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea. Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere ofra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del

BOLETIN OFICIAL

(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán

previo pago.

Número 266

Miércoles 23 de noviembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3). Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de los Colegios Electorales que han sido designados por las Juntas municipales del Censo, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se publica en este periódico oficial

Almaraz de la Mota.—Sección Unica, Escuela de niñas.

Berceruelo.—Sección Unica, Escue-

Corrales de Duero.—Sección Unica, Escuela Unitaria de niños.

Castrejón.—Sección Unica, Escuela de niños.

Fuente Olmedo.—Sección Unica, Escuela mixta.

Iscar.—Sección 1.ª, Escuela de niños número 3; Sección 2.ª, Escuela de niños número 4; Distrito Segundo. Sección 1.ª, Escuela de niñas número 3; Sección 2.ª, Escuela de niñas número 4.

Marzales.—Sección Unica, Escuela de esta Villa.

Matapozuelos.—Sección Unica, Colegio de niñas.

Matilla de los Caños.—Sección Unica, local Secretaría del Ayuntamiento. Palazuelo.—Sección Unica, Escuela

de niños número 1.

Pozal de Gallinas.—Sección Unica,

Escuela Unitaria de niños.
Santa Eufemia del Arroyo.—Sección Unica, local Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla.—Sección Unica, Escuela Unitaria de nños:

Villacarralón.—Sección Unica, Ca-

Villagarcía de Campos.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Villaderfrades.—Sección Unica, Escuela de niños.

Valladolid, 17 de noviembre de 1960. El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

5.139

Belegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

ACEITES

CIRCULAR NÚMERO 28-60

El Bøletin Oficial del Estado número 273 del 14 de los corrientes, publicó la Orden de la Presidencia del Gobierno regulando la campaña oleicola 1960-61 y el Boletin Oficial del Estado número 275 de fecha 16, insertó la circular 7-60 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dando las normas para el desarrollo de la anterior disposición.

En virtud de ambas y desde la fecha que la Comisaria considere más conveniente para el abastecimiento, quedarán con libertad de precio los aceites de oliva envasados (finos, refinados o mezcla de ambos) y los de oliva a granel, finos, corrientes y refinados.

Los aceites de semilla refinados, a granel o envasados, se venderán a 20 pesetas litro, más arbitrios municipales.

Los márgenes para los aceites de importación serán 0,90 pesetas en kilo para los almacenistas y 0,60 pesetas kilo para los detallistas.

Se prohibe el destino a consumo directo de boca de los aceites con acidez superior a los tres grados.

Los almacenistas o detallistas viene obligados a tener siempre a disposición de sus respectivos clientes, aceites de semillas a granel o envasados, pues de carecer de ellos suministrarán los de oliva al precio de aquéllos.

Quedan prohibidas las mezclas de aceite de oliva con los de orujo y los procedentes de otros frutos o semillas.

Los almacenistas anotarán diariamente las entradas y salidas de grasas y seguirán enviando a esta Delegación provincial, en los cinco primeros días de cada mes, una declaración de existencias y movimientos de aceites en su almacén (modelo número 16).

Asimismo remitirán petición del aceite de importación que precisen para el mes de la fecha.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 18 de noviembre de 1960. El gobernador civil-delegado provincial.

5.128

Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valladolid

Comisión de Ayuda Famillar

De conformidad con lo dispuesto en el número décimo de la Ley de 15 de julio de 1954 (Boletín Oficial del Estado del 16) y quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de agosto siguiente (Boletín Oficial del Estado del 18), esta Comisión de AYUDA FAMILIAR ha dispuesto lo siguiente:

1.º Todos los maestros en activo de esta provincia que vengan percibiendo la AYUDA FAMILIAR presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, durante la primera quincena del

próximo mes de diciembre, y a fin de que surta efectos ante la Comisión respectiva en la forma y procedimiento que señalan los números primero y segundo de la mentada Orden de la Presidencia, DECLARA-CION JURADA por duplicado, reintegrada el original con dos pesetas y la copia con cincuenta céntimos, referida a la situación familiar del día 1.º de diciembre de 1960. Dicha declaración servirá de base para señalar la AYUDA FAMILIAR durante todo el año 1961, y se advierte que, como no es presumible que se amplien los plazos, al estar regulados éstos por la Orden de la Presidencia de 19 de febrero de 1958 (Boletin Oficial del Estado del 25), con la consiguiente pérdida de las dos mensualidades del ejercicio económico siguiente, los señores maestros deberán poner especial atención en el cumplimiento de este servicio en bien de sus propios intereses.

- 2.º Si la situación familiar es la misma y, por tanto, no ha variado la cantidad que esta Comisión le reconoció para el año en curso, será suficiente presentar DECLARACION JURADA, también por duplicado, suscrita por el beneficiario, haciendo constar esta circunstancia y refiriéndose en ella a la fecha de la declaración originaria que sirvió de base para su actual asignación.
- 3.º Cuando se hayan producido variaciones que determinen un cambio en la asignación, se presentará DECLARA-CION, asimismo por duplicado, en modelo oficial inserto en el Boletín Oficial del Estado del 13 de agosto de 1954, acompañando el LIBRO DE FAMILIA que justifique la alteración habida.
- 4.º Los maestros jubilados y las viudas y huérfanos de éstos que perciban sus haberes pasivos por la Delegación de Hacienda de esta provincia, deberán asimismo presentar la DECLARACION correspondiente, referida a su situación en 1.º de diciembre, ateniéndose a las normas de los apartados anteriores, a fin de que surta efectos en el año próximo venidero.
- 5.º Se recuerda a los huérfanos que soliciten la Ayuda por primera vez, que con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1958 (Boletin Oficial del Estado del 17), que sólo tendrá derecho a la BO-NIFICACION DE ORFANDAD, en aplicación del Decreto-Ley de 7 de noviembre de 1957, si sus causantes percibieron la AYUDA FAMILIAR.

Esta Comisión espera de los señores maestros, tanto en activo como jubilados, extremen su exactitud al llenar dichas declaraciones, expresándose con la debida claridad y absteniéndose de consignar los casos que no están explícitamente comprendidos en la Ley, a fin de evitar complicaciones en el servicio y eludir responsabilidades.

Valladolid, 15 de noviembre de 1960. El delegado-presidente,

5.099

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CABREROS DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1961, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cabreros del Monte, 10 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible) STORES CONTRACTOR

Aprobado no el Presu rio para el c de manifiesto cretaría, por e. durante cuyo 1 tante del términ sada, podrá prese. mo, las reclamac. convenientes, ante rresponde, con arreg y concordantes de la L Local

Olmedo, 26 de octub-1960.-El alcalde, Eusebio Valero.

5.137-3.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 294 de 1959, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Explotaciones Industriales y Agricolas», S. A., domiciliada en esta ciudad. representada por el procurador señor López Alonso, con don Pedro de la Parte Hernández, mayor de edad y vecino de Cubo del Vino (Zamora), sobre pago de 1.233,10 pesetas de principal, 87,50 pesetas de gastos de protesto y 1.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, cuyos autos se encuentran en período de ejecucución de sentencia, habiendo acordado

en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

- 1. Cuatro mil ladrillos de tipo «Bilbao»; huecos, de ellos mil cocidos y tres mil en el horno; valorados en 800 pesetas.
 - 2. 1.300 tejas; valoradas en 520 pesetas.
- 3. Tres cabras, dos de ellas rojas y una blanca, en plena producción; valoradas en 1.200 pesetas.
- 4. 20 gallinas de distintas razas y especialmente blancas del país; valoradas en 700 pesetas.

Total, 3.220 pesetas.

Primera

ADVERTENCIAS

ta es primera y tendrá 1 e Audiencias de este diciembre próximo, mar parte en la ores consignar Tel Juzgado o inado al efeclo menos, al , sih cuyo admitiénıbran las urgados

Le podrán ser examinados. Dado en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta. - Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

5.082-3.001

en poder del

de la Parte Hernán-

en Cubo del Vino (Zamo-

PIMBRE A CONTANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1960 providencia acordando la vente en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por los jueces de paz respectivos, se celebrará los días que se indican, en el local del Juzgado y horas que se dicen.

Juzgado de paz de Quintanilla del Molar. Subasta: día 19 de diciembre de 1960, a las once de la mañana

la

Vez

10»!

en

tas.

una

s en

pe-

en-

este

nar

0 0

fec-

, al

110-

2m-

uel

ves

001

la

30S

S

au-

nda

nda

110-

o la

las

tu-

ea

ore-

vos,

1 el

Deudor, Modesto Alonso Fernández.

Viña en este término, a El Arenal, de 14-35 áreas, polígono 44, parcela 1; linda Norte, camino de Villanueva: Sur, 40. Javiera Alonso; Este, 2, Felícitas Fernández, y Oeste, senda de Los Arenales. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.326 pesetas.

Deudor, Santiago Blanco Lera.

Cereal en este término, a Las Barcas, de 54-28 áreas, polígono 23, parcela 32; linda Norte, 38, Jerónimo del Hoyo; Sur, camino de Vaega a Roales; Este, 33, Isaac Morilla, y Oeste, 3, Luis Rodríguez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.150,80 pesetas.

Deudor, Conrado Díez.

Viña en este término, a La Calzada, de 20-05 áreas, polígono 34, parcela 364; linda Norte, 365, Teresa Cepedal; Sur, término de Vega Villalobos; Este, 363, Patricio Burón, y Oeste, 204, José Rodríguez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.852,60 pesetas.

Deudor, Jerónimo de Lera Osorio. Viña en este término, camino de Vega, de 7-26 áreas, polígono 36, parcela 19; linda Norte, 18, Gumersindo López; Sur, 15, Fernando López; Este, 17, Isidoro Fermoso, y Oeste, 20, Alejo Santos. Capitalizada y valorada para la subasta en 670,80 pesetas.

5.146

Juez de paz de Roales de Campos. Subasta: dia 20 de diciembre de 1960, a las once horas

Deudor, Tomás Blanco Martínez. Viña en este término, a S. Julián, polígono 8, parcela 21; linda Norte, 20, Melchor Bécares; Sur, 125, Inocencio Grande; Este, 22, Manuel Peláez, y Oeste, 28, Francisco Martínez. Cabida 13 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.194 pesetas.

Deudor, Juan García Vecino.

Viña en término de Roales a Galas, polígono 180, parcela 15, de 12 áreas; linda Norte, 217, Isabel Rodríguez; Sur, 181, Anastasio Fernández; Este, camino senda Carrecueva, y Oeste, 192, Ponciano García. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.375,20 pesetas.

Deudor, Tomás Lera Gestoso.

Cereal en término de Roales a Palmera, polígono 19, parcela 43, de una hectárea, 33 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, senda Raposeras; Sur, Zanja; Este, término de Valderas, y Oeste, 42, Amador García. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.170,20 pesetas.

Deudora, Martina Zamora Fernández, hoy Evelio Martínez Morán.

Viña en término de Roales a Arribas, polígono 7, parcela 1, de 20 áreas; linda Norte, 13, Florinda Blanco; Sur, término de S. Miguel; Este, Victorino Cepeda, y Oeste, senda Pradico. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.252 pesetas.

5.147

Juzgado de paz de Roales de Campos. Subasta: día 20 de diciembre de 1960, a las once horas

Deudor, José María Burón González.

Una casa, hoy solar, a senda Valdeoscuro; linda derecha, izquierda y espalda, con finca rústica de Mateo Alonso Bécares. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.600 pesetas.

Deudor, Mariano Carbajo Díez.

Una casa en casco de Roales, calle de la Cerca; linda derecha, solar de Fausto García; izquierda, Nicolás Bueno, y espalda, viña de Prisciliano Blanco. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

Deudor, Medrano Garea Blanco.

Una casa, hoy solar, en senda los Sanidios; linda derecha, izquierda y espalda, con finca rústica de Mateo Alonso Bécares. Capitalizada y valorada para la subasta en 9.600 pesetas.

5.148

Juez de paz de Mayorga de Campos. Subasta: dia 21 de diciembre de 1960, a las once de la mañana

Deudor, Florentino Espinel Gutiérrez

Cereal en término de Mayorga, a El Paredón, polígono 17, parcela 16, hace 54 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Guadalupe Huerta; Este, Darío Crespo; Sur, María Escudero, y Oeste, Hermenegildo Bernardo. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.294,60 pesetas.

Deudora, Irene Fernández Juanes. Viña en término de Mayorga, a Las Talayas, polígono 78, parcela 328, hace 30 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Cristeta Fernández; Este, José Manuel Rodríguez; Este, Josefa Valencia, y Oeste, Justo Villada. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.041,40 pesetas. Deudor, Virgilio Ramos de la Viuda

Viña en término de Mayorga, a senda de Las Pegas, polígono 10, parcela 38, hace 81 hectáreas, 33 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Victorino Pérez; Sur, Emilio del Pozo; Este, Cesáreo Martínez, y Oeste, senda de Las Pegas. Capitalizada y valorada para la subasta •n 13.293,60 pesetas.

Deudor, Avelino Pérez Goitia.

Cereal en término de Mayorga, a Los Cañomares, polígono 2, parcela 6, hace 52 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, camino de Matanza a Valdemora; Sur, Reguera; Este, Licerio Pérez, y Oeste, Jesús Gómez. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.100 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la perdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acredores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acredores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Mayorga, 18 de noviembre de 1960.— Saturnino Escudero del Agua.

5.149

DELEGACION DE HACIENDA

INTERVENCION

CAJA DE DEPOSITOS .— SUCURSAL DE VALLADOLID

NECESARIOS EN METALICO SIN INTERES

Relación de los depósitos existentes en dicho concepto constituídos de 1 de enero de 1921 a 31 de diciembre de 1935, y que no ha sido solicitada su devolución.

(Continuación)

Titular Titu	20,00 5,00 50,00 10,00 10,00 20,00 5,00 25,00 5,00 5,00 5,00 5,00 5,00 5,00 5,00
300	5,00 50,00 10,00 10,00 5,00 20,00 5,00 25,00 5,00 5,00 5,0
300	5,00 50,00 10,00 10,00 5,00 20,00 5,00 25,00 5,00 5,00 5,0
301 124 El mismo 5,00	50.00 10,00 10,00 10,00 5,00 20,00 5,00 5,00 5,00 5,00 5,00
302 125 El mismo 10.00 3 705 213 El mismo 25.00 303 127 Martín Murillo 25.00 3706 214 El mismo 25.00 313 128 Niceto Merino 25.00 3707 215 El mismo 25.00 314 129 Niceto Merino 25.00 3707 215 El mismo 25.00 314 129 Niceto Merino 25.00 3707 215 El mismo 25.00 314 129 Niceto Merino 25.00 3708 216 El mismo 216 El mismo 216 El mismo 217 El mismo 217 El mismo 218 218 218 219	10,00 10,00 10,00 5,00 20,00 5,00 25,00 5,00 5,00 5,0
303 127	10,00 10,00 5,00 20,00 5,00 25,00 5,00 5,00 5,0
313 128 Gonzalo Amarine Sanz 25,00	10,00 5,00 20,00 5,00 25,00 25,00 5,00 5,
" 314 129 Niceto Merino 25,00 " 708 216 El mismo 12-5-30 345 132 Ratinundo Velasco 20,00 " 710 218 El mismo 363 135 Manuel Martín 93,50 " 711 219 El mismo 20 5-30 396 136 Atanasto Blanco 20,00 " 713 221 El mismo 20 5-30 396 136 Atanasto Blanco 20,00 " 714 222 El mismo 28 5-30 405 139 Servulo Corral 20,00 " 714 222 El mismo 28 5-30 409 141 Severino Calleja 210,00 " 715 223 El mismo 28 5-30 409 141 Severino Calleja 210,00 " 717 225 El mismo 10-6-30 438 144 Demetrio Lobo 20,00 " 717 225 El mismo 1-6-30 518 152 Juez Distrito	5,00 20,00 5,00 5,00 25,00 5,00 5,00 5,0
12-5-30 319 130	20,00 5,00 5,00 25,00 5,00 5,00 5,00 15,00
12- 5-30 345 132	5,00 5,00 25,00 5,00 5,00 5,00 5,00 15,00
353	5,00 25,00 5,00 5,00 5,00 5,00 15,00
20 5-30 396 136	25,00 5,00 5,00 5,00 5,00 15,00
* 405 139 Sérvuto Corral * 406 140 Alejandro Domínguez 28 5-30 409 141 Severino Calleja * 410 142 Demetrio Lobo 10-6-30 438 144 Pedro Velasco * 439 145 Fructuoso Quiroga * 454 146 Tomás Herrera 11-6-30 518 152 Juez Distrito Plaza * 520 155 El mismo * 520 155 El mismo * 521 155 El mismo * 522 156 El mismo * 524 158 El mismo * 524 158 El mismo * 525 159 El mismo * 526 El mismo * 527 159 El mismo * 528 El mismo * 529 156 El mismo * 520 158 El mismo * 521 158 El mismo * 522 156 El mismo * 523 157 El mismo * 524 158 El mismo * 525 159 El mismo * 526 El mismo * 527 158 El mismo * 528 159 El mismo * 529 150 El mismo * 520 150 El mismo * 520 150 El mismo * 521 155 El mismo * 522 156 El mismo * 523 157 El mismo * 524 158 El mismo * 525 159 El mismo * 526 159 El mismo * 527 150 238 Doroteo Salinas	5,00 5,00 5,00 50,00 15,00
3 406 140 Alejandro Domínguez 150.00 3 715 223 El mismo 28 5-30 409 141 Severino Calleja 210.00 3 716 224 El mismo 10-6-30 438 144 Demetrio Lobo 20.00 3 717 225 El mismo 439 145 Fructuoso Quiroga 20.00 3 719 227 El mismo 11-6-30 518 152 Juez Distrito Plaza 5.00 720 228 El mismo 11-6-30 518 152 Juez Distrito Plaza 5.00 721 229 El mismo 150 520 153 El mismo 5.00 722 230 El mismo 150 520 154 El mismo 5.00 723 231 El mismo 150 522 156 El mismo 5.00 745 235 Narciso Moratinos 150 524 158 El mismo 5.00 748 236 Roberto Cagigal 150 525 15	5,00 50,00 15,00
28 5-30 409 141 Severino Calleja 210.00	50,00 15,00
* 410 142 Demetrio Lobo 10-6-30 438 144 Pedro Velasco 20.00	- 15,00
10- 6-30	
* 439 145 Fructuoso Quiroga 20,00 ,	
"" 454 146 Tomás Herrera 20,00 "" 720 228 El mismo 11-6-30 518 152 Juez Distrito Plaza 500 "" 721 229 El mismo * 519 153 El mismo 500 "" 722 230 El mismo * 520 154 El mismo 5,00 "" 732 231 El mismo * 521 155 El mismo 25,00 26-8-30 732 232 Alejandro Cerro * 522 156 El mismo 5,00 "" 745 235 Narciso Moratinos * 523 157 El mismo 15,00 "" 748 236 Roberto Cagigal * 524 158 El mismo 5,00 9-8-30 749 237 Pablo Frutos * 525 159 El mismo 5,00 "" 750 238 Doroteo Salinas	5,00
11- 6-30 518 152 Juez Distrito Piaza	25,00
* 519 153 El mismo / 5.00 * 722 230 El mismo * 520 154 El mismo 5,00 * 723 231 El mismo * 521 155 El mismo 25,00 26, 8-30 732 232 Alejandro Cerro * 522 156 El mismo 5,00 * 745 235 Narciso Moratinos * 523 157 El mismo 15,00 * 748 236 Roberto Cagigal * 524 158 El mismo 5,00 9- 8-30 749 237 Pablo Frutos * 525 159 El mismo 5,00 * 750 238 Doroteo Salinas	55,00
* 520. 154 El mismo 5,00 * 723 231 El mismo * 521 155 El mismo 25,00 26, 8-30 732 232 Alejandro Cerro * 522 156 El mismo 5,00 * 745 235 Narciso Moratinos * 523 157 El mismo 15,00 * 748 236 Roberto Cagigal * 524 158 El mismo 5,00 9-8-30 749 237 Pablo Frutos * 525 159 El mismo 5,00 * 750 238 Doroteo Salinas	5,00
" 521 155 El mismo 25 00 26 8-30 732 232 Alejandro Cerro " 522 156 El mismo 500 " 745 235 Narciso Moratinos " 523 157 El mismo 15,00 " 748 236 Roberto Cagigal " 524 158 El mismo 5,00 9- 8-30 749 237 Pablo Frutos " 525 159 El mismo 5,00 " 750 238 Doroteo Salinas	5,00
* 522 156 El mismo 5,00 * 745 235 Narciso Moratinos * 523 157 El mismo 15,00 * 748 236 Roberto Cagigal * 524 158 El mismo 5,00 9-8-30 749 237 Pablo Frutos * 525 159 El mismo 5,00 * 750 238 Doroteo Salinas	222,74
* 523 157 El mismo 15,00	250,00
* 524 158 El mismo 5.00 9-8-30 749 237 Pablo Frutos 5.00 * 750 238 Doroteo Salinas	3,25
Dorotto Outilias	20,00
" 526 160 El mismo 5.00 11- 8-30 754 239 Inocencio del Dio	20,00
	20,00
" 527 161 El mismo 5,00 15- 8-30 761 241 Serafín Romo	20,00
* 528 162 El mismo 15.00 16-8-30 768 242 Eugenio Fernández 529 163 El mismo 769 247 Luan Imánaz	20,00
Di Juan Jimenez	20,00
John Martin	20,00
Datiquio I allado	20,00
1 2010 I dilduo	20.00
* 533 167 El mismo -10,00 24- 8-30 783 254 Sebastián Rodríguez * 534 168 El mismo 5,00 26- 9-30 788 256 Julián Parez	20.00
* 535 169 Andrés Martin 20,00 * 789 257 Elias Pascual	20.00
26 6-30 548 171 Domingo Madruga 6,25 » 790 258 Emilio Acuna	20.00
1- 7-30 582 173 Salustiano Vallejo 5,38 » 793 261 Santiago Criado	20,00
» 583 174 Baldomero Medina 40,60 » 794 262 Mariano García	20,00
" 587 175 Amado Luna 20,007 3-10-30 799 264 Miguel Rodríguez	20,00
" 589 176 lesús Alonso 20.00 6-10-30 807 266 Mariano Pérez	20.00
" 592 178 Felix Alonso 20 00 8-10-30 808 267 Fortunato Herrera	20,00
11: 7-20 CAC 102 Valentin Alvalez 200 Usmundo Alonso	20.00
14.7.20 COC ASS IT I DIACIANO CIU	20,00
15. 7.30 GOO Daniel Redondo	20.00
Coo 100 Cano	1 150 00
30 January Santanino Santa	200,00
* 633 189 Rigoberto Sánchez 20.00 * 822 274 Julián Gil * 635 191 Blas Fernández 20.00 * 823 275 Felipe Valentín	150,00
" 634 190 Electra Popular Vallisoletana 46 00 824 276 Erancisco Alvarez	180,00
16 7 30 635 192 Vicente Fernández : 20,00 » 825 277 Fidel Valertin	180.00
17- 7-30 640 194 Fuencisla del Río 20,00 826 278 Manuel Herrero	150.00
24- 7-30 657 196 Francisco Seca del Olmo 75.75 » 827 279 Mariano Villanueva	180.00
» 663 198 Joaquín Gómez 141,12 17-10-30 846 292 Florencio Martín	20,00
17 8-30 664 199 El mismo 432.00 847 296 Eusebio Hidalo	20.00
* 065 200 El mismo 139 56 * 849 296 Lucio Recto	25,00
* 679 204 Gregorio Recio 20,00 * 854 300 Federico Lobo	180,00
13. 8-20 CO2 2007 I TO GO COS Alvarez	
14. 8.30 CO2 CO2 Saturnino Vinata	20,00
18. 8.30 600 Antonio Valentin	180,00
10- 0-301 698 209 Victoriano Villaverde . 20,00 » 862 308 Hermógenes Hernández	160,00

(Continuará)

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

MCD 2022-